



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 379/2007. (2009061503)*

En el procedimiento abreviado núm. 379 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrentes D.ª María Floripe Fontelo Da Cruz y D. Julio Montes Fuentes, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos del Letrado D. Antonio Lena Marín, y como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 110, de 13 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 379 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Floripe Fontelo Da Cruz y D. Julio Montes Fuentes contra desestimación presunta de reclamación y posterior Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 6/07/08 de desestimación de reclamación de daños causados por animales (expediente RP-BA-06/18), se anulan las mismas por no ser ajustadas a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a D.ª María Floripe Fontelo Da Cruz el importe de 1.429,79, euros una vez que en fase de ejecución de sentencia se aporte la factura de reparación. La cantidad a indemnizar se deberá incrementar con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •